

Reglamento de Funcionamiento y Competición de la Asociación CLASE FINN ESPAÑA

Agosto, 2017



**CLASE FINN
ESPAÑA**

Reglamento de Funcionamiento y Competición de la Asociación Clase Finn España

Clase Finn España, con motivo de regular el funcionamiento de la Clase Finn y el sistema competitivo en el territorio nacional Español crea el siguiente reglamento de funcionamiento interno y de competición.

Cuadro de Honor

Los siguientes regatistas han sido reconocidos por su contribución a la Clase Finn en España con numerales de dos cifras:

D.Emilio Plágaro – ESP 79 (ex ESP179)

Preámbulo

La Clase Olímpica Finn es mundialmente conocida no sólo por los aspectos deportivos y la competitividad sino también por representar el espíritu de unos valores de compañerismo, camaradería, colaboración y juego limpio que ésta asociación española quiere preservar.

Todo miembro de ésta asociación deberá asumir éstos valores y ayudar a extenderlos dentro y fuera de la Clase.

1.- Capítulo Primero. Miembros o Asociados, Tarjeta o Carnet de Clase y cuota de asociado.

1.1. Podrá ser **miembro o asociado** de Clase Finn España todo regatista en activo, propietario o **usuario** de embarcación que al menos participe en una prueba del Circuito Nacional al año y haya satisfecho la cuota de la asociación del año en curso.

1.2. La **solicitud de nuevo asociado** se podrá enviar a través de la página web de la asociación, por escrito, vía fax o correo electrónico siguiendo el protocolo de pago marcado por la asociación para hacerla efectiva. La posterior renovación de la filiación se producirá en el momento en que se pague la cuota anual.

1.3. La **cuota** tiene carácter anual y se corresponde con los años naturales. El importe de **la cuota** se aprobará en asamblea y se abonará a lo largo de los meses de enero y febrero del año en curso. Estará compuesto por el coste del sticker de la IFA más una cuota nacional. Cuando un miembro de Clase Finn España tenga más de un barco con los que participe en regatas del Circuito Nacional o en regatas internacionales, abonará una vez la cuota nacional más un sticker por cada casco.

1.3.1. Las renovaciones de asociado fuera de plazo, en campeonatos oficiales o del Circuito Nacional tendrán una penalización de un 50% más sobre la cuota establecida.

1.4. El sticker de la IFA de cada año en curso deberá ir adherido al casco del barco.

1.5. Todos los regatistas españoles que participen en regatas del Circuito Nacional de la Clase Olímpica Finn o en regatas internacionales con numerales ESP, deberán ser miembros de Clase Finn España.

1.6. Los carnets de clase son de ámbito internacional y se tramitan a través de la secretaria nacional.

2.- Capítulo Segundo. Secretarios Autonómicos y Delegados de Clase Finn España.

2.1. Secretarios autonómicos serán regatistas asociados nombrados por su respectiva FFAA con el objetivo de promocionar y regular el funcionamiento de la clase en su comunidad autónoma.

Sus principales funciones serán:

- a) Promocionar la clase mediante la realización de actividades como concentraciones, clinics, regatas, conferencias o cualquier otra actividad cuyo objetivo sea por el bien de la clase Finn.
- b) Establecer y coordinar el calendario autonómico.
- c) Informar y comunicar a los asociados en su comunidad y a la autoridad nacional acerca del mismo.

d) Supervisar que todos los regatistas que participen en las pruebas del circuito nacional que se celebren en su CCAA sean miembros de la clase o estén en posesión de la tarjeta o carnet de clase de la temporada en curso.

f) Facilitar la compra y venta de embarcaciones dentro de su comunidad o zona de influencia.

2.2.- Los **Delegados de Clase Finn España** serán regatistas asociados nombrados por la asociación para representar a la clase en zonas, regiones, eventos o ante organizaciones donde interese o sea necesario, con la finalidad de promocionar, regular el funcionamiento de la clase y/o defender los intereses de la Clase Finn, gestionar su material, etc.

Sus funciones serán las mismas que las del secretario autonómico. También podrán ostentar este cargo padres o representantes legales de asociados menores de edad.

2.3.- Periodo de vigencia de los delegados. Los delegados de Clase Finn España serán elegidos por la Junta Directiva de la asociación, su nombramiento será vigente durante el mandato de la Junta Directiva electa, pudiendo ser reelegido por la junta entrante.

3.- Capítulo Tercero. Asignación de números de vela

3.1. Cada regatista debe tener asignado un número de vela de carácter personal. Este número de vela sólo podrá ser cambiado cuando se cambie de casco haciendo una nueva solicitud. Este numeral deberá ser usado en las regatas del circuito nacional para la correcta elaboración del ranking y será el que aparezca en la inscripción, aunque circunstancialmente se solicite al CO utilizar otro número si no se dispone de velas con el propio, cumpliendo con lo establecido en el AR, IR y reglamentos ISAF, IFA y RFEV.

3.2. La asignación se mantendrá aunque se deje de ser miembro de Clase Finn España.

3.3. Todo nuevo regatista o los que cambien de casco y deseen cambiar de numeral deberán solicitar al Secretario Nacional un número de vela que no esté asignado. En caso de no solicitar uno concreto, el Secretario Nacional le asignará uno aleatoriamente entre los disponibles.

3.4. Los números de vela tendrán tres cifras entre el 101 y el 999.

3.5. Excepciones a la regla 3.4: podrán tener una o dos cifras

a.- Los miembros del Equipo Olímpico, que solicitarán uno de los disponibles de una o dos cifras y podrán mantenerlo permanentemente, liberando el de tres cifras si disponían de uno.

b.- Aquellos regatistas a los que la clase conceda el honor de utilizar un numeral de dos cifras.

Este honor lo aprueba la Asamblea de la Clase y se otorga a personas que han contribuido de forma excepcional y continuada al desarrollo de los valores de la Clase Finn en España. Cuando el regatista tenga ya un numeral de tres cifras, se tomarán dos cifras de las tres a su elección (siempre que esté disponible), reteniendo además el de tres cifras. Si no dispone de numeral, el Secretario Nacional propondrá uno a la Asamblea y se aprobará a la vez que su candidatura. El regatista ostentará de forma permanente el título de Miembro de Honor y tendrá voz y voto en las asambleas de la Clase.

4.- Capítulo Cuarto. Circuito Nacional

4.1. El **Circuito Nacional** es el conjunto de pruebas elegidas y desarrolladas en el territorio nacional en el periodo o temporada marcado por Clase Finn España.

El circuito constará de un mínimo de cinco pruebas y se elaborará un ranking con los resultados de todas las mangas de todas las pruebas. La selección de qué pruebas componen el circuito se decidirá en la Asamblea de la Clase.

Entre las pruebas se incluirán necesariamente el Campeonato de España y la Copa de España, siempre que los clubs organizadores de dichos campeonatos cuenten con el Aval de Clase Finn España.

Se intentará que las pruebas del Circuito Nacional estén distribuidas geográficamente por España y que se repartan a lo largo del año con suficiente espacio entre ellas para facilitar la asistencia del mayor número de regatistas a las mismas.

4.2. Todos los regatistas que participen en las regatas del Circuito Nacional deben pertenecer a la Asociación de la Clase de su país de bandera.

4.3. El Secretario Nacional, o quien él designe, mantendrá actualizado un ranking vivo de regatistas (en el momento de usar una clasificación de regatistas se tomará la clasificación resultado de las 5 regatas previas del Circuito Nacional sin importar el año).

4.4. Para estar en el ranking es imprescindible ser miembro de Clase Finn España (haber abonado los derechos de la Asociación y de la IFA) y haber participado en alguna de las últimas 5 regatas del circuito.

4.5. Se podrán crear diferentes rankings y clasificaciones en el Circuito Nacional según las categorías oficiales, manteniendo las mismas pruebas y puntuación para todos ellos.

4.6. Premios del Circuito Nacional. Se anunciarán en el TOA de la web de la Clase y podrán ser por categorías o según otros criterios aprobados por la asamblea. Se entregarán al finalizar la última regata del año natural del circuito.

5.- Capítulo Quinto. Banderas de la Clase Finn

5.1. La Clase tiene como tradición donar una bandera de la Clase Finn firmada por todos los participantes a los clubs organizadores de pruebas del Circuito Nacional.

5.2. El Secretario Nacional podrá proponer la entrega de Banderas de la Clase a otras entidades que hayan sido merecedoras de tal distinción por su contribución a la Clase.

6.- Capítulo Sexto. Categoría de las Pruebas

6.1. **Pruebas Oficiales RFEV**, son regatas de carácter nacional reconocidas por la RFEV y generalmente incluidas dentro de los sistemas selectivos oficiales. Incluyen las pruebas del Circuito Olímpico Español de Vela (COEV), Copas o Campeonatos de España. Pueden estar incluidas dentro de los diferentes circuitos.

6.2. **Pruebas del Circuito**, son regatas de carácter nacional reconocidas por Clase Finn España incluidas dentro del Circuito Nacional de regatas de Finn.

6.3. **Pruebas Autonómicas**, regatas de carácter autonómico reconocidas por las FFAA e incluidas dentro de sus sistemas de selección para participar en pruebas oficiales.

7.- Capítulo Séptimo. Participación Internacional

La potestad para aprobar la participación de cualquier regatista en una regata internacional como miembro del Equipo Español, es exclusiva de la RFEV.

La RFEV gestionará las plazas de regatistas correspondientes a los stickers que compre la propia Federación para la participación en los Campeonatos Mayores (Finn Gold Cup, Campeonatos del Mundo ISAF, World Series, Campeonatos de Europa, Silver Cup y todos los definidos de esta forma por la IFA y la ISAF).

Todo regatista que desee participar en un campeonato internacional y no ocupe plaza gestionada por la RFEV deberá:

- a.- Ser miembro de la Clase.
- b.- Aceptar el sistema de aplicación e inscripción impuesto por la IFA.
- c.- Aceptar el sistema de ranking establecido por la Clase Finn España.
- d.- Ser autorizado y propuesto por la Clase Finn España para representar a la Clase.

e.- Las plazas de representantes disponibles se asignarán según la posición en el ranking y su naturaleza (Secretario Nacional, Rookie, Junior, etc). Para cada plaza se irá bajando en el ranking hasta ser cubierta por un regatista que cumpla con los requisitos de la plaza. Un regatista que no esté en el ranking no podrá asistir a Campeonatos Internacionales en representación de Clase Finn España.

f.- La plaza del Secretario Nacional la ocupará el Secretario Nacional, los ex-Secretarios Nacionales o miembros de la Junta Directiva, salvo que el Secretario Nacional decida cederla a otro regatista, en cuyo caso contará como una plaza más disponible que se asignará al primer regatista del ranking que se haya quedado sin plaza, teniendo prioridad los Juniors sobre los seniors.

d.- Para la participación internacional de los regatistas master es necesario que pertenezcan a Clase Finn España y se autorizará según el criterio que establezca su delegado nacional o en su defecto, el Secretario Nacional, consensuado con la flota master.

8.- Capítulo Octavo. Categorías

Clase Finn España defenderá y promocionará dentro del territorio nacional el criterio de composición de categorías establecidos por la IFA.

Clase Finn España se establece como obligación adaptar anualmente las fechas de nacimiento y edades que componen las mismas y publicarlas de forma oficial a través de la web y comunicados oficiales.

Clase Finn España intentará que la RFEV reconozca todas y cada una de las categorías de la IFA en los diferentes Campeonatos Oficiales auspiciados por la Federación Española.

9.- Capítulo Noveno. Solicitud y organización de pruebas Oficiales o del Circuito

9.1. La organización de pruebas oficiales o de circuito deberán realizarse en las fechas propuestas por la asociación y bajo el formato, categorías, prioridades y exigencias que esta proponga.

9.2. Las candidaturas deben aceptar explícitamente las condiciones de organización establecidas por Clase Finn España para las pruebas nacionales y del circuito y recogidas en un documento de requisitos de organización.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados no serán avaladas por Clase Finn España.

9.3. Las solicitudes de pruebas nacionales oficiales deberán presentarse a la RFEV dentro del plazo establecido para ello (generalmente antes del 30 de junio). Para contar con el AVAL de la Clase Finn España deberán haberse presentado a la Clase al menos un mes antes de la Asamblea en la que se elijan las pruebas del Circuito Nacional y haber sido aprobadas en dicha Asamblea.

9.4. Las Solicitudes de pruebas del circuito deberán presentarse al menos un mes antes de la Asamblea en la que se elijan las pruebas del circuito.

10.- Capítulo Décimo. Solicitud y organización de pruebas internacionales.

10.1. Las solicitudes de pruebas internacionales auspiciadas por ISAF o IFA deberá hacerse de acuerdo con la RFEV y con la Clase Finn España y deberán seguir los procedimientos establecidos por ISAF y IFA.

10.2. Para contar con el AVAL de la Clase Finn España deberá haberse presentado a la Clase previamente. Dicha presentación se podrá hacer mediante comunicación al Secretario Nacional, que informará a los miembros de la Clase y podrá pedir opinión sobre fechas o cualquier circunstancia que considere oportuno.

La decisión sobre si avalar o no una solicitud dependerá de la mayoría de los regatistas y se podrá recoger el voto mediante medios electrónicos no volátiles (correo electrónico, o formularios de encuestas online).

10.3. La entidad organizadora deberá coordinar con Clase Finn España los detalles de la organización, dando visibilidad a la asociación y a sus representantes.

11.- Capítulo Undécimo. Uso del material perteneciente o gestionado por Clase Finn España

De los barcos de la Clase:

11.1.- Los barcos que gestiona la clase podrán ser cedidos temporalmente a regatistas que:

- Formen parte de la Clase Finn España y estén al día de las cuotas de la clase
- Temporalmente no dispongan de medios para tener barco propio o estén probando a navegar en Finn

11.2.- El Secretario Nacional, asistido por el delegado que gestione el material, decidirá a quién se le cede cada barco, priorizando los Juniors y nuevos regatistas senior y mantendrá un registro del material y su situación.

11.3.- Los barcos se ceden tal cual, adquiriendo el regatista al que se le cede el compromiso de:

- Aceptar por escrito la cesión del barco.
- Mantenerlo en condiciones de navegar
- Asegurar la embarcación frente a posibles desperfectos propios y a terceros.
- Participar al menos en dos regatas del Circuito Nacional
- Depositar ante la Secretaría Nacional una fianza de 200€

11.4.- Los barcos se ceden por un periodo de un año prorrogable a petición del interesado y por un periodo máximo de 3 años. Este periodo puede extenderse si no hay candidatos para el barco.

11.5.- En la entrega del barco se realizará un inventario del material entregado y su estado, debiendo devolver al menos el mismo material que se entrega o material que sustituya al entregado y se encuentre en mejores condiciones.

11.6.- El regatista que tiene un barco cedido no puede cedérselo a terceros. Sí podrá dejárselo temporalmente a otros regatistas con conocimiento del Secretario Nacional y siempre que ese préstamo no tenga una duración mayor de un mes. Durante el periodo del préstamo, el regatista que tiene el barco cedido sigue siendo responsable de todo el material.

11.6.- El incumplimiento de alguna de las condiciones del punto 11.3 de forma malintencionada, reiterada o flagrante es motivo para cancelar la cesión y que el Secretario Nacional pueda reclamar la devolución del barco y todo el material que se acompaña. La entrega parcial o en peor estado del recibido anulará el derecho a la devolución de la fianza. Se tendrá en cuenta el desgaste del material por el uso.

De otro tipo de material:

11.7.- Cuando un regatista que pertenece a Clase Finn España y está al corriente de las cuotas solicite el uso de cualquier otro material de la Clase, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Hacer una solicitud por escrito al Secretario Nacional o al delegado que gestione el material, indicando material solicitado, duración, uso que se le va a dar, otros regatistas implicados, lugar de recogida y de entrega y cualquier otra condición que pueda ser relevante.
- Cumplir con la legislación vigente en el uso del material (caso de remolques, por ejemplo).
- Retornar el material en el mismo estado que al recogerlo y en el lugar y fecha acordada.
- El regatista será responsable del uso y destino de dicho material en el periodo de préstamo.
- El regatista que recibe el material no podrá ceder su uso a terceros.
- El Secretario Nacional o el delegado podrá exigir una fianza de 200€ en caso de que el material prestado exceda de un valor de 1.000€, fianza que se devolverá al comprobar la correcta devolución del material prestado.

12.- Capítulo Decimosegundo. Aceptación y modificación del presente reglamento

121.1. Todo regatista u asociado deberá aceptar y cumplir las normas especificadas en este reglamento.

12.2. Toda entidad club o federación involucrada en cualquier evento donde participe la clase Finn, deberá conocer y respetar las normas relacionadas.

12.3. El presente reglamento podrá ser modificado por iniciativa de la junta directiva de la asociación o cualquier otra persona perteneciente a la clase (asociada) siempre y cuando sea aprobado en asamblea.

12.4. Las modificaciones al presente reglamento deberán presentarse con un mes de antelación a la celebración de la asamblea en la que se vayan a votar.

Clausulas transitorias:

Transitoria 1: Todos los regatistas deben adaptar sus numerales a lo recogido en las presentes reglas una vez entren en vigor. Los que tengan ya asignado uno de tres cifras lo mantendrán y aquellos que tengan dos o menos deberán solicitar al Secretario Nacional uno de tres cifras.

Transitoria 2: Los regatistas que actualmente tienen un barco cedido deberán tramitar de nuevo la solicitud y se le aplicarán las actuales normas sin contar el periodo que ya han tenido el barco.

Clase Finn España, Motril 13 de Agosto de 2017